

ORDEN DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO POR LA QUE SE DECLARA LA AMPLIACIÓN, EN EL EJERCICIO 2025, POR IMPORTE DE 300.000 EUROS, DEL CRÉDITO DISPONIBLE DESTINADO A FINANCIAR LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA 5: INCENTIVOS PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y OTROS COLECTIVOS ESPECIALMENTE VULNERABLES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid establece en el artículo 4.5.c), que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Al amparo de esta norma, mediante Acuerdo de 28 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones del Programa para el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 312, de 31 de diciembre de 2022), modificado por Acuerdo de 26 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno (BOCM nº 310, de 30 de diciembre de 2024), que se articula en seis líneas de subvención. En particular, la línea 5 corresponde a los incentivos para el fomento de la contratación de personas con discapacidad y otros colectivos especialmente vulnerables.

Mediante Orden de 5 de diciembre de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM nº 25, de 30 de enero de 2025), se declara el crédito presupuestario disponible, por importe de 4.400.000,00 euros, para la concesión directa, en el año 2025, de subvenciones de la Línea 5: Incentivos para el fomento de la contratación de personas con discapacidad y otros colectivos especialmente vulnerables, del Programa para el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con la siguiente distribución:

- Un importe máximo de 4.000.000 de euros destinado a financiar la concesión directa de subvenciones por la contratación de personas con discapacidad.
- Un importe máximo de 400.000 euros destinado a financiar la concesión directa de subvenciones por la contratación de otros colectivos especialmente vulnerables.

Habiéndose constatado que el crédito autorizado para las subvenciones destinadas a al fomento de la contratación de otros colectivos especialmente vulnerables es insuficiente, teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas y existiendo disponibilidad presupuestaria que permite aumentar el crédito disponible, se ha aprobado una ampliación de crédito por importe de 300.000 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.4 del Acuerdo de 28 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8



de marzo, en lo que se refiere a la declaración de los créditos presupuestarios para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión, y como órgano concedente de las referidas ayudas, de acuerdo con el artículo 7 de la misma Ley,

RESUELVO

Primero

Declarar la ampliación, por importe de **300.000 euros**, del crédito disponible destinado a financiar la concesión directa de subvenciones por la contratación de otros colectivos especialmente vulnerables de la Línea 5 del Programa para el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Las referidas obligaciones se imputarán al subconcepto 47202-Políticas Activas de Empleo, del Programa presupuestario 241-M Promoción y Fomento del Empleo, centro gestor 200150000, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2025.

El crédito presupuestario de 300.000 euros, procede íntegramente del Estado, con cargo a los fondos de empleo de ámbito nacional, conforme a los criterios objetivos de distribución acordados en la LXXXVI reunión de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, celebrada el día 21 de mayo de 2025, por la que se aprueba la distribución de fondos en materia laboral de los Presupuestos Generales del Estado, para su gestión por las comunidades autónomas en el año 2025.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
(P.D. Orden de 17 de abril de 2024, BOCM nº 108, de 7 de mayo de 2024)

EL VICECONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

